

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 21 de junio de 2017 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en 2017, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 128/2016, de 2 de agosto, y la Orden de 15 de septiembre de 2016. (2017080851)

Mediante el Decreto 128/2016, de 2 de agosto, corrección de errores en el DOE n.º 161, de 22 de agosto de 2016, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 5.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de 15 de septiembre de 2016, se aprobó la primera convocatoria de las mencionadas ayudas (DOE n.º 183, de 22 de septiembre).

El artículo 23 del citado Decreto, así como el artículo 14 de la convocatoria, establecen que se dará publicidad a la subvención concedida a los Ayuntamientos mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a dar publicidad en el Anexo a las subvenciones concedidas, destinadas a la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la primera convocatoria de estas ayudas, en los términos que a continuación se relacionan:

Las subvenciones concedidas a entidades asociativas, por importe total de 623.807,59 €, se imputan a la aplicación presupuestaria 14.02.332A.760.00, con código de proyecto de gasto 2016.14.002.0013 denominado "Fomento de instalación y despliegue de redes", y superproyecto

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



2016.14.02.9014 "Reforzar el E-Gobierno, E-Cultura y la confianza en el Ámbito Digital", con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80 %, dentro del PO FEDER Extremadura 2014-2020, dentro del Objetivo Temático "2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas", Prioridad de Inversión: "2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.", Objetivo específico "2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital".

Mérida, 21 de junio de 2017. El Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación, JESÚS ALONSO SÁNCHEZ.

ANEXO

Importe total: 623.807,59 €.

Beneficiarios: 33.

N.º	N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE (EUROS)
1	A5C1-19	HERVÁS	P1009900J	19.190,00
2	A5C1-20	LOGROSÁN	P1011200A	19.190,00
3	A5C1-24	GARROVILLA	P0605800B	19.157,29
4	A5C1-25	MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	19.187,98
5	A5C1-29	JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	19.166,77
6	A5C1-33	NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	17.441,88
7	A5C1-39	NAVACONCEJO	P1013300G	19.190,00
8	A5C1-44	ALCUÉSCAR	P1001000G	17.113,63
9	A5C1-46	ALMOHARÍN	P1002000F	15.598,87
10	A5C1-48	VALDELACALZADA	P0616900G	19.190,00

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



11	A5C1-49	VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	19.190,00
12	A5C1-50	QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	19.190,00
13	A5C1-51	RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	17.967,27
14	A5C1-52	ARROYO DE SAN SERVÁN	P0601200I	19.190,00
15	A5C1-53	FREGENAL DE LA SIERRA	P0605000I	19.190,00
16	A5C1-54	SANTA AMALIA	P0612000J	19.190,00
17	A5C1-55	FUENTE DE CANTOS	P0605200E	19.190,00
18	A5C1-56	ORELLANA LA VIEJA	P0609700J	19.190,00
19	A5C1-57	MONESTERIO	P0608500E	19.190,00
20	A5C1-58	LOBÓN	P0607200C	19.190,00
21	A5C1-59	VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	19.190,00
22	A5C1-60	TALARRUBIAS	P0612700E	19.190,00
23	A5C1-61	MALPARTIDA DE CÁCERES	P1011800H	19.190,00
24	A5C1-62	BARCARROTA	P0601600J	19.190,00
25	A5C1-64	SANTA MARTA DE LOS BARROS	P0612100H	19.190,00
26	A5C1-65	CASAR DE CÁCERES	P1005000C	19.190,00
27	A5C1-75	SOLANA DE LOS BARROS	P0612600G	19.190,00
28	A5C1-77	GUADIANA DEL CAUDILLO	P0616500E	19.190,00
29	A5C1-78	ZAHÍNOS	P0615900H	18.934,69
30	A5C1-79	HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	19.190,00
31	A5C1-87	BURGUILLOS DEL CERRO	P0602200H	18.679,21
32	A5C1-89	MONTERRUBIO DE LA SERENA	P0608700A	19.190,00
33	A5C1-90	CABEZUELA DEL VALLE	P1003600B	19.190,00

